

DECLARATORIA de cancelación de las normas mexicanas NMX-D-001-1958, NMX-D-008-1953, NMX-D-009-1959, NMX-D-010-1959, NMX-D-199-1982 y NMX-D-247-CT-1987.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que se encuentran dentro de la competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Automotriz.

La cancelación de las presentes normas mexicanas surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la presente Declaratoria.

| CLAVE O CODIGO | TITULO DE LA NORMA |
|--|---|
| NMX-D-001-1958 | FORROS PARA FRENO (BALATAS), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE OCTUBRE DE 1958. |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables a los forros para frenos (balatas). | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. | |
| NMX-D-008-1953 | FUNCIONAMIENTO PARA MUELLES DE ACERO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE FEBRERO DE 1954. |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables al funcionamiento para muelles de acero. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. | |
| NMX-D-009-1959 | ABRAZADERAS PARA MUELLES DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE MAYO DE 1959. |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables a las abrazaderas para muelles de automóviles y camiones. | |

| Concordancia con normas internacionales | |
|--|---|
| No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. | |
| NMX-D-010-1959 | ANILLOS PARA EMBOLLO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1960. |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables a los anillos para émbolo. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. | |
| NMX-D-199-1982 | AUTOMOVILES Y CAMIONES-MOTORES DE COMBUSTION INTERNA-BUJIA DE ENCENDIDO-TERMINOLOGIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE OCTUBRE DE 1982. |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece la terminología del área de automóviles, camiones, motores de combustión interna y bujía de encendido. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. | |
| NMX-D-247-CT-1987 | AUTOTRSPORTES-AUTOMOVILES Y CAMIONES-FRENOS HIDRAULICOS-TORNILLOS PURGADORES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE OCTUBRE DE 1987. |
| Campo de aplicación | |
| Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad aplicables a los tornillos purgadores. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. | |

México, D.F., a 16 de noviembre de 2001.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.-
Rúbrica.